

Oberá – Misiones 02 de Diciembre 2025.

ORDENANZA VII- N° 45

-Expte N° 334/2025 –

Ref.: "Aprobando el Presupuesto General de Gastos Corrientes y de Capital de la Municipalidad de Oberá, correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal, Departamento Deliberativo y Defensoría del Pueblo y que regirá para el Ejercicio 2026.-".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 198 de la Carta Orgánica, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a elevar el proyecto de Presupuesto de Gastos (Departamento Ejecutivo, Deliberante y Defensoría del Pueblo) y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio financiero comprendido entre el 01 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026, para su análisis, tratamiento y aprobación;

QUE, el monto total del PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS estimados para el año 2026, alcanza a la suma total de \$ 33.915.000.000,00 (Pesos: Treinta y tres mil novecientos quince millones);

QUE, dicho Presupuesto general de Gastos de la Municipalidad de Oberá, se halla integrado por los siguientes presupuestos e importes totales, adjuntados cada uno de ellos al expediente:

- Ejecutivo Municipal..... \$ 32.885.290.000,00
- Concejo Deliberante..... \$ 874.210.000,00
- Defensoría del Pueblo..... \$ 155.500.000,00 \$ 33.915.000.000

QUE, en el marco de la Ley VII – N° 52 las pautas macro fiscales para el año próximo establece un incremento del 15 %, proyectando por lo tanto nuestro Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en ese orden;

QUE, teniendo en cuenta la situación de la política económica implementada por el gobierno nacional y las pautas establecidas, se puede apreciar que se proyecta un Presupuesto de Gastos y de Recursos disponibles muy ajustado, por lo que se tienen que tomar los recaudos necesarios para ir transitando la gestión bajo dichos parámetros; con el transcurso del ejercicio se podrá evaluar la real ejecución de dichas proyecciones, realizando luego las adecuaciones que sean necesarias;

QUE, es de público conocimiento las funciones que deben cumplir la comuna en el ámbito local, organismo fundamental en la prestación de muchos servicios básicos para todos los habitantes de esta ciudad, contando para ello con las partidas de "Gastos de Funcionamiento" que incluyen los rubros de Personal, Bienes de Consumo y Servicios, prestando además debida atención a las necesidades de los sectores más vulnerables, por lo que se estima para ello con la partida de Transferencia Corrientes, siendo todas estas partidas corrientes las que consumen la parte más significativa del Presupuesto, completando el mismo con partidas que van a formar parte de las "Erogaciones de Capital" que serán destinadas fundamentalmente a los Trabajos Públicos, Bienes de Capital, Presupuesto Participativo, Inversiones Financieras y Amortización de Deuda;

QUE, para el presente ejercicio dentro del Presupuesto Participativo los proyectos electos fueron los siguientes: Construcción de una plaza inclusiva (Villa Falk), Salón de usos múltiples (Villa Barreyro II), Puesta en valor de una plaza, construcción de cordones cunetas y empedrados de calles (Villa Marttos) y el último proyecto corresponde al Techado y mejora del playón deportivo en el barrio Cien Hectáreas;

QUE, tenemos por delante situaciones muy complicadas y de muchos cambios en la economía argentina, por lo que nos depara un ejercicio muy incierto en cuanto a los recursos disponibles para solventar este Presupuesto, por lo que se deberán ir tomando los recaudos y medidas necesarias para la contención de los gastos e inversiones en dicho ejercicio;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: FIJASE en la suma de \$ 33.915.000.000- (Pesos: TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES), el Presupuesto General de Gastos Corrientes y de Capital de la Municipalidad de Oberá, correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal, Departamento Deliberativo y Defensoría del Pueblo y que regirá para el Ejercicio 2026 – desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, de conformidad al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2: ESTIMASE el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 33.915.000.000.- (Pesos: TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES) destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo al detalle que figura en Planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3: El Presupuesto Municipal de Gastos, estará estructurado presupuestariamente según una clasificación económica, por objeto del gasto e institucionalmente, siendo esta última la que determina un desagregado del gasto por Jurisdicciones – Planillas Anexas Nº 1 a 5, tomándose el termino de Jurisdicción como identificación de Sector, Secretaria o ámbito de aplicación, injerencia, competencia y responsabilidad de la ejecución ante el/los Organismos de Contralor. Estas son identificadas de la manera que se detallan a continuación y representan:

JURISDICCION 1: INTENDENCIA

JURISDICCION 2: SECRETARIA DE COORDINACION

JURISDICCION 3: SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL

JURISDICCION 4: SECRETARIA DE FINANZAS

JURISDICCION 5 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERV. PUBLICOS

La Municipalidad de Oberá está conformada por dos Departamentos: Ejecutivo y Deliberativo. Las jurisdicciones consignadas precedentemente están vinculadas al Departamento Ejecutivo y a las actividades que el desarrolla.

El Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo asciende a la suma de \$ 32.885.290.000 (Pesos: Treinta y dos mil millones ochocientos ochenta y cinco millones doscientos noventa mil).

El Departamento Deliberativo representa al Concejo Deliberante y su Presupuesto de Gastos asciende a la suma de \$ 874.210.000 (Pesos: Ochocientos setenta y cuatro millones doscientos diez mil)

El Presupuesto de Gastos General de la comuna se completa con el Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, que asciende a la suma de \$ 155.500.000 (Pesos: Ciento cincuenta y cinco millones quinientos mil).

ARTÍCULO 4: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la partida de trabajos Públicos en las Obras que las prioridades así lo determinen en base al Plan de Obras

Públicas adjunto a la presente. Podrán llevarse a cabo modificaciones en el Plan de Obras tanto cualitativas como cuantitativas que considere necesarias, motivadas por desfasaje que se produce en el tiempo entre que fue elaborado y su aplicación en el presente ejercicio, siempre y cuando en lo que respecta a los montos cuente con el financiamiento correspondiente a través de: mayores ingresos reflejados en la ejecución de ingresos a la fecha de cambio, por proyección al 31 de diciembre y/o compensaciones entre las obras que importen un monto menor y/o no se realicen. También de aquellos ingresos de otras jurisdicciones y/o convenios con fines específicos destinados a obras que se produzcan en el transcurso del año, como así también la utilización del superávit de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO 5: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar el monto afectado al "Presupuesto Participativo", teniendo en cuenta los proyectos que fueron electos de acuerdo a lo establecido en las normativas y procedimientos vigentes.

El monto afectado anualmente al Presupuesto Participativo que no se haya comprometido en los ejercicios correspondientes o generen ajustes presupuestarios, constituirá parte del crédito a gastar en él o ejercicios posteriores, afectados exclusivamente a la ejecución de las obras, bienes de capital y otros que fueron originariamente programados, sin perjuicio del monto que para ese año corresponde afectar, facultándose al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias, contables y patrimoniales que resulten necesarias.

ARTÍCULO 6: FIJASE la planta de cargos del personal del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Defensoría del Pueblo de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa.

ARTÍCULO 7: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las reestructuraciones que considere necesarias en el Presupuesto de Gastos, en cuanto a jurisdicciones, montos y partidas, sin modificar el plantel de cargos de personal, podrá así mismo modificar el Presupuesto General incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, Decretos o Convenios con Organismos Nacionales y/o Provinciales, esta autorización estará limitada a los aportes que dispongan estos organismos, como así también las contrataciones necesarias para ejecutar dichos convenios. Se faculta además al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos, consecuentes de mayores ingresos en relación a la renta calculada y de la utilización del superávit de ejercicios anteriores, destinando estos fondos tanto a Erogaciones Corrientes como Erogaciones de Capital del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también a efectos de

balancear y/o equilibrar el Presupuesto Municipal en el caso de las ampliaciones que surjan tanto en el Concejo Deliberante y/o Defensoría.

ARTICULO 8: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES